ADENDA Nº 01

AL CONTRATO Nº 40/2013, SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA - HOSPITAL CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS Y LA FIRMA HOLLER INGENIERÍA S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN LCO N° 09/2013 AD REFERENDUM 2014 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSORES Y MONTACARGAS" PARA EL HOSPITAL DEL CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS ID. 253.510.-

En la ciudad de Asunción, a los tres (03) días del mes de diciembre de 2014, por este instrumento y de mutuo acuerdo, se amplía el plazo de vigencia establecido en la Cláusula 6 del Contrato N° 40/2013 celebrado entre el Hospital del Centro de Emergencias Médicas "Prof. Dr. Manuel Giagni" y la Firma Holler Ingeniería S.R.L.-

Teniendo en cuenta, que el Hospital del Centro de Emergencias Médicas, mediante Contrato Abierto, contrató los servicios de la Empresa **HOLLER INGIENERIA S.R.L.** a fin de que la misma proceda al mantenimiento y reparación de los siguientes Ascensores: - **ASCENSORES DE LA MARCA ATLAS (Edificio Antiguo): 2 UNIDADES- - ASCENSORES MONTA CAMAS MARCA "MP ASCENSORES" (Edificio Nuevo): 2 UNIDADES. - ASCENSOR MONTA CARGAS MARCA "MP ASCENORES" (Deposito Farmacia): 1 UNIDAD.,** cuya vigencia fue pactada inicialmente por el plazo de 12 meses, es decir, desde la fecha de suscripción hasta 04/12/2014, por lo que el mismo se halla próximo a su vencimiento, por dicha razón y teniendo en cuenta además que en el presente año 2014 se procederá a ejecutar el monto mínimo pre-establecido mediante la realización de mantenimientos correcticos y preventivos de los ascensores mencionados más arriba, quedando saldo pendiente a ejecutar y siendo del mayor interés Institucional la de poder ejecutar completamente dicho contrato en su beneficio, en virtud del Artículo 63 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y al inc. d) del Artículo 11 de la Resolución DNCP N° 2238/2014 por la cual la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se reglamenta la aplicación de la modalidad de contrato abierto regido por la Ley 2051/03 y sus modificaciones, se hace necesaria la ampliación de la vigencia del contrato, por un plazo razonable de hasta el 31/12/2015 y así asegurar la provisión total de los servicios solicitados, procediendo de esta forma a ejecutar el monto máximo previsto, siendo la formalización de éste instrumento la vía más conveniente y que a la vez la que garantiza las mejores condiciones para el Estado Paraguayo, en este caso para el Hospital del Centro de Emergencias Médicas y; para dicha ampliación se ha recibido la aceptación expresa de la Empresa Holler Ingeniería S.R.L.

Cabe hacer mención, que los ascensores del Hospital son de suma importancia y de uso indispensable para todos los servicios, sobre todo para el traslado de los pacientes a los distintos servicios que se hallan dispersos por los diferentes niveles los cuales son: Planta Baja: Servicio de Imágenes, Salas de Urgencias, Quirófanos, Farmacia Interna; **1er Piso:** Unidad de Terapia Intensiva – Adultos y Pediátricos- y Terapia Intermedia; **2do. Piso:** Quirófanos para cirugías programadas; Sala de Internación Pacientes Pediátricos, Sala de Internación para pacientes Pre y Post Quirúrgicos; **3er. Piso**: Sala de Internación para pacientes neuroquirúrgicos y pacientes maxilofaciales; **4to Piso:** Sala de Internación para pacientes traumatológicos; **5to. Piso:** Dirección General, Dirección Médica y Dirección Administrativa, otras oficinas administrativas; **6to. Piso:** Laboratorio para análisis clínicos para pacientes internados y ambulatorios; por lo que los ascensores y montacargas no pueden quedar inoperativos debido a la gran cantidad de pacientes, familiares y funcionarios (Médicos-Licenciadas/os – Enfermeros - Administrativos) que día a día asisten al Hospital para realizar su diferentes actividades.-

Que, la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones a través del **Dictamen A.J. - D.G.O.C. Nº 435/2014 de fecha 22 de octubre del 2014**, ha emitido su parecer favorable a la firma de la Resolución de aprobación a la modificación solicitada y a la posterior suscripción de la presente Adenda.-

Que, por **Resolución DGOC Nº 1149/2014 de fecha 22 de octubre del 2014, *"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 40/2013, CORRESPONDIENTE A LA EMPRESA HOLLER INGENIERÍA S.R.L., ADJUDICADA EN EL MARCO DE LA LCITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 09/2013 – "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSORES Y MONTACARGAS" DEL CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS "PROF. DR. MANUEL GIAGNI"ID N° 253.510*** Y en su art. 4º autoriza al titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones y al titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, ambos dependientes del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a suscribir la Adenda Nº 01 al Contrato Nº 40/2013.-

Ing. Federico Holler
Socio Gerente
HOLLER INGENIERIA S.R.L.

Lic. Sergio Ramón Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Por tanto, ambas partes convienen en celebrar la presente adenda, conforme a las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: **MODIFICAR** la Cláusula 6. **VIGENCIA DEL CONTRATO**, ampliándola hasta el 31 de diciembre de 2015.-

SEGUNDA: **DETERMINAR** que la Contratista deberá extender la Vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por término de 30 días posteriores a la fecha de duración del contrato, es decir, hasta el 31 de enero del 2016.-

TERCERA: **ESTABLECER** que las demás cláusulas y términos contractuales se mantendrán Vigentes e Invariables durante el término de duración del Contrato.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, LAS PARTES, firman la presente Adenda que consta de una (1) página numerada, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.

.....
ING. MAE. SERGIO RAMÓN BARRIOS HEYNES
POR LA CONTRATANTE

Ing. MAE. Sergio Barrios
Director General
Dirección de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

.....
LIC. SERGIO ROLANDO FORTE RIQUELME
POR LA CONTRATANTE

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

.....
SR. FEDERICO JUAN HOLLER SCHELBERTH
POR LA CONTRATADA

Ing. Federico Holler
Socio Gerente
HOLLER INGENIERIA S.R.L.